



**SANTIAGO**  
IXCUINTLA  
*¡Gobierno Transformador!*

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Santiago Ixcuintla, Nayarit a 16 de agosto de 2024

Oficio No 02.3-391-2024

EXPEDIENTE MSI/2C.2/093/02.3/2024

**Asunto: Notificación de Respuesta**

### SOLICITANTE P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 124 y 125 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (**LTAIPEN**) y en el artículo 12 fracción III y 14 del Reglamento Interior de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se notifica respuesta a su solicitud de información tramitada con número de expediente interno **MSI/2C.2/093/02.3/2024** que consiste en:

*“Copia certificada del título y cédula profesional de Jaime Enrique Parra, así como un listado de los puestos que ha ocupado dentro de la presente administración desde su inicio a la fecha, señalando los periodos (de que día a que día) a ocupado dichos cargos, el sueldo neto mensual que ha percibido por cada uno de ellos, así como los recibos nomina (comprobante o cualquiera que sea su definición) en versión pública, desde su ingreso hasta la fecha de esta solicitud” (SIC).*

Al respecto, le informamos que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y; artículo 18 fracción I del Reglamento Interior de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, la Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este sentido y en atención a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de la Administración Pública de Santiago Ixcuintla, Nayarit, su solicitud fue turnada a las siguientes unidades administrativas:

- Departamento de Recursos Humanos
- Tesorería Municipal

En este tenor y para el caso específico de esta respuesta, se le notifica que:



**SANTIAGO**  
IXCUINTLA  
¡Gobierno Transformador!

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** El Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio número RH-XLII/412/2024, da contestación a la solicitud de información tramitada con número de expediente interno MSI/2C.2/093/02.3/2024, y señala lo siguiente:

*“... se tiene a bien informar lo siguiente:*

*La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala de forma clara y concisa en su artículo 113, que, para ser Titular de la secretaría del Ayuntamiento, además de los requisitos señalados en el artículo 111, se requiere:*

*Fracción I.- En los Municipios de hasta 50 mil habitantes, haber concluido la educación media superior; y en los municipios que tengan una población de 50 mil habitantes, haber concluido estudios de licenciatura.*

*Derivado de lo anterior y de la información solicitada, se desprende que el servidor público JAIME ENRIQUE PARRA PEÑA, conforme a la ley no está obligado a presentar un título profesional y cedula profesional, toda vez que la ley solo lo obliga a haber concluido los estudios de licenciatura.*

*Por otra parte, en relación a la información que solicita con respecto al listado de los puesto que ha ocupado, informo lo siguiente:*

- 1.- Secretario Particular.- del 17 de septiembre de 2021 al 01 de enero de 2023
- 2.- Director de Desarrollo Social.- del 02 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024
- 3.- Secretario Municipal.- 01 de marzo de 2024 al 18 de marzo de 2024
- 4.- Secretario Técnico.- 19 de marzo de 2024 a la fecha

*En cuanto al sueldo pongo a su disposición la información pública en el siguiente link: <http://santiago-ixcuintla.gob.mx/Itaip/ayto/fraccion21/2024/presupuesto-egresos2024.pdf>” (SIC)*

**SEGUNDO.-** La Tesorería Municipal, mediante oficio número DOM-TES-XLII-161/2024, da contestación a la solicitud de información tramitada con número de expediente interno MSI/2C.2/093/02.3/2024, y señala lo siguiente:

*“... En respuesta proporciono la siguiente información:*

*Adjunto a la presente **CONSTANCIA DE PRECEPCIONES** del 2021 al 2024 de Jaime Enrique Parra Peña.” (SIC)*

**TERCERO.-** En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia y gratuidad; se le notifica el presente oficio a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la P.N.T. (Sistema SISAI 2.0).

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito informarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
“GOBIERNO TRANSFORMADOR”

  
LIC. EMMANUEL LUPERCIO NAVIDAD  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA









